

CONTRATO DE OBRA No 154 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO – EMPITALITO E.S.P. Y INVERSIONES CADICON SAS

CONTRATISTA	INVERSIONES CADICON SAS
C.C. No. / o Nit.	900.612.602-5
OBJETO	"MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PITALITO"
VALOR	CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$5.607.351.456)
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato es de OCHO (8) meses
SUPERVISOR	INTERVENTORIA

Entre los suscritos a saber: **HENRY LISCANO PARRA**, persona mayor de edad, domiciliada y residiendo en Pitalito Huila, identificado con la cédula de ciudadanía 12.139.136 expedida en Neiva – H, en su calidad de Gerente y representante legal de la, de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO – EMPITALITO E.S.P., entidad pública del nivel municipal, debidamente facultada para celebrar este acto jurídico, quien en adelante y para efectos contractuales se denominará la EMPRESA, por una parte y por la otra **INVERSIONES CADICON SAS** .CON identificada con número de nit 900.612.602-5 representante legal la ingeniera civil **MAYRA YUNIVE MENDOZA MAYOR** Identificada con numero de cedula 1075229277y que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3º de la Ley 689 de 2001, por el manual interno de contratación de la Empresa y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PITALITO. CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS/ PRESUPUESTO:** la oferta técnica presentada por el contratista hace parte integral del contrato, será la que el interventor se guie para la entrega de la obra. La cual se anexa a este contrato.

PRESUPUESTO DE OBRA					
CAPITULO: I. RESTITUCIÓN Y ADECUACIÓN REDES DE CONDUCCIÓN					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V.UNITARIO	SUBTOTAL
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA INSTALACION DE TUBERIA				
1.1	Localización y replanteo con Comisión de Topografía.	ML	1237,01	\$ 1.374	\$ 1.699.652
1,2	Excavación a todo factor en material común. Incluye: mano de obra, materiales, equipo.	M3	4931,56	\$ 22.669	\$ 111.793.534

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma:	Firma:

1,3	Excavación en roca incluye bote	M3	232,02	\$ 210.000	\$ 48.724.200
1,4	trasiego de materiales a una distancia máxima de 40m	M3	986,31	\$ 51.000	\$ 50.301.810
1,5	Suministro e instalación de Relleno Tipo I - Arena Lavada de Rio o Similar	M3	167,10	\$ 94.500	\$ 15.790.950
1,6	Relleno Tipo II - Relleno estructural norma INVIAS, ART 230/610-13, compactado en capas de 20 cm. Proctor modificado 95%, a todo factor, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra.	M3	4828,25	\$ 99.642	\$ 481.096.487
1,7	Recolección, cargue de material sobrante en volqueta hasta botadero distancia menor a 10 Km. Incluye: herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	M3	4931,56	\$ 25.430	\$ 125.409.571
1,8	Restitución capa de rodadura con material Seleccionado para afirmado según norma INVIAS 311, extendido y compactado a todo factor. E=0.10 m	M2	5501,76	\$ 10.700	\$ 58.868.832
1,9	Señalización área de trabajo, cumpliendo con el manual de señalización vial vigente	ML	3711,03	\$ 15.970	\$ 59.265.149
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS				
2,1	Suministro e instalación de Tubería RDE 21 PSI 200 Ø18"	ML	785,40	\$ 1.117.966	\$ 878.050.496
2,2	Suministro e instalación de Tubería RDE 21 PSI 200 Ø14"	ML	451,61	\$ 698.910	\$ 315.634.745
2,3	Suministro e instalación válvula de control de mariposa 18". Incluye niples BxL, uniones universales, tornillería, y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	2,00	\$ 16.554.667	\$ 33.109.334
2,4	Suministro e instalación válvula de control de mariposa 14". incluye niples BxL, uniones universales, tornillería, y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra	UND	1,00	\$ 13.245.676	\$ 13.245.676
2,5	Suministro e instalación de codo 18"x90° HF JR	UND	1,00	\$ 6.780.425	\$ 6.780.425
2,6	Suministro e instalación de codo 18"x 73° HF JR	UND	1,00	\$ 6.524.500	\$ 6.524.500
2,7	Suministro e instalación de codo 18"x 63° HF JR	UND	1,00	\$ 6.432.000	\$ 6.432.000
2,8	Suministro e instalación de codo 18"x45° HF JR	UND	4,00	\$ 6.456.344	\$ 25.825.376
2,9	Suministro e instalación de codo 18"x22.5° HF JR	UND	2,00	\$ 6.345.600	\$ 12.691.200
2,10	Suministro e instalación de codo 18"x11,25° HF JR	UND	3,00	\$ 6.124.000	\$ 18.372.000
2,11	Suministro e instalación de Tee reducida 18"X6" HD JM	UND	1,00	\$ 9.213.006	\$ 9.213.006
2,12	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica 6" HF	UND	6,00	\$ 1.588.861	\$ 9.533.166
2,13	Suministro e instalación de Tee 6" PVC CXC	UND	1,00	\$ 703.193	\$ 703.193

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma:	Firma:

2,14	Suministro e instalación de unión de reparación 6" PVC	UND	2,00	\$ 317.208	\$ 634.416
2,15	Suministro e instalación de reducción 18"X16" HD JM	UND	1,00	\$ 5.345.800	\$ 5.345.800
2,16	Suministro e instalación de codo 14"x90° HF JR	UND	6,00	\$ 4.856.900	\$ 29.141.400
2,17	Suministro e instalación de codo 14"x45° HF JR	UND	5,00	\$ 4.657.800	\$ 23.289.000
2,18	Suministro e instalación de codo 14"x22.5° HF JR	UND	1,00	\$ 4.574.333	\$ 4.574.333
2,19	Suministro e instalación de codo 14"x11,25° HF JR	UND	2,00	\$ 4.397.775	\$ 8.795.550
2,20	Suministro e instalación de unión universal 14"	UND	4,00	\$ 3.835.903	\$ 15.343.612
2,21	Suministro e instalación de Tee partida de 14"X6" AC	UND	1,00	\$ 2.988.939	\$ 2.988.939
2,22	Suministro e instalación de Tee partida de 14"X3" AC	UND	1,00	\$ 5.268.281	\$ 5.268.281
2,23	Suministro e instalación de unión de reparación 3" PVC	UND	1,00	\$ 127.594	\$ 127.594
2,24	Enmalle a la red, incluye, mano de obra y accesorios y todo lo requerido para ejecutar la actividad	UND	13,00	\$ 1.944.400	\$ 25.277.200
3	CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y CAJILLAS				
3,1	Suministro e instalación de Cajilla de protección para válvulas de 2.5X2.5X2.0 m. Libres. Espesor de muros 0.25m., en concreto reforzado de 4000 PSI, tapa en concreto reforzado e=0.25m. En concreto reforzado en hierro de 1/2", separados cada 0.10m. En ambos sentidos ambas caras a todo costo. Incluye: tapa en HF y protección anti robo.	M3	95,70	\$ 2.662.052	\$ 254.758.376
3,2	Concreto para anclajes en concreto 4000 psi para accesorios y válvulas	M3	54,00	\$ 1.048.816	\$ 56.636.064
3,3	Acero para anclajes en concreto 4000 psi reforzado para accesorios y válvulas	KG	3780,00	\$ 7.930	\$ 29.975.400
3,4	Amarres en platina de acero de 3"x1/4" para anclajes de accesorios y válvulas	M	50,89	\$ 12.500	\$ 636.125
4	ACOMETIDA DOMICILIARIA				
4,1	Suministro e instalación de domiciliaria, Incluye: tubería, cajilla, tapa, accesorios, micro medidor y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra.	UND	20,00	\$ 1.079.182	\$ 21.583.640
5	REVISION Y AJUSTE DE DISEÑOS				
5,1	Revisión de diseños hidráulicos de las redes de conducción a restituir, entre la PTAP y la red de distribución, actualización de plano digital de redes de derivación integrando los planos record de todas las urbanizaciones y sectores que suministre Empitalito, actualización del modelo Epanet, a partir de la actualización digital de la red de distribución de agua potable. incluye propuesta y modelación de un nuevo sector proyectado	GL	1,00	\$ 286.330.000	\$ 286.330.000

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma:	Firma:

					SUBTOTAL	\$ 3.059.771.032
6	OPTIMIZACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN -SECTOR 9					
6,1	Suministro e instalación de Tubería RDE 21 PSI 200 Ø8"	ML	250,00	\$ 305.400		\$ 76.350.000
6,2	Suministro e instalación de Tubería RDE 21 PSI 200 Ø6"	ML	50,00	\$ 235.000		\$ 11.750.000
6,3	tee partida 10"x10"x8"	UND	1,00	\$ 2.100.000		\$ 2.100.000
6,4	Válvula compuerta elástica EL 8"	UND	2,00	\$ 2.350.000		\$ 4.700.000
6,5	corte, rotura de pavimento rígido y retiro de escombros, incluye cortadora de disco, compresor, herramienta menor, materiales, mano de obra y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra	m2	60	\$ 43.883		\$ 2.632.980
6,6	reposición pavimento rígido, incluye herramienta menor, materiales, mano de obra y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra	m2	60	\$ 119.338		\$ 7.160.280
				SUBTOTAL		\$ 104.693.260
				SUBTOTAL CAPITULO I		\$ 3.164.464.292
CAPITULO: II. OPTIMIZACIÓN Y REPARACIÓN DEL TREN DE TRATAMIENTO NUMERO TRES (03).						
1	ACCESORIOS HIDRAULICOS					
1,1	Suministro e instalación de Válvula de compuerta (50cmx60cm) Cuerpo y cuchilla en acero, conexión empotrada al canal, con vástago de 1.5 m rueda de manejo y soporte, Incluye retiro de la existente, instalación y puesta en marcha. (ENTRADA DE LA PLANTA)	UND	1,00	\$ 37.947.121		\$ 37.947.121
1,2	Suministro e instalación de Válvula de compuerta (50cmx35cm) Cuerpo y cuchilla en acero, conexión empotrada al canal, con vástago de 1.5 m, rueda de manejo y soporte, Incluye retiro de la existente, instalación y puesta en marcha. FLOCULACION ENTRADA.	UND	3,00	\$ 31.694.029		\$ 95.082.087
1,3	Suministro e instalación Válvula de fondo (12") HF con torre de manejo, Vástago de extensión de 4,5m y rueda de manejo. , retiro de la existente, instalación y puesta en marcha. LAVADO FLOCULACION.	UND	3,00	\$ 11.723.470		\$ 35.170.410
1,4	Suministro e instalación Válvula de fondo (12") HF con torre de manejo, Vástago de extensión de 4,7m y rueda de manejo, retiro de la existente, instalación y puesta en marcha. (LAVADO SEDIMENTACIÓN)	UND	3,00	\$ 11.826.970		\$ 35.480.910
1,5	Suministro e instalación Válvula compuerta lateral (12") HF con torre de manejo, Vástago de extensión de 3.5m y rueda de manejo. Incluye retiro de la existente, marco empotrado, sello, soporte estructural, instalación y puesta en marcha.	UND	5,00	\$ 19.779.591		\$ 98.897.955

4

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma:	Firma:

ENTRADA FILTROS.					
1,6	Suministro e instalación Válvula compuerta lateral (12") HF con torre de manejo, Vástago de extensión de 5.2m y rueda de manejo, incluye retiro de la existente, marco empotrado, sello, soporte estructural, instalación y puesta en marcha. RETRO LAVADO FILTROS.	UND	5,00	\$ 20.659.341	\$ 103.296.705
1,7	Suministro e instalación Válvula de compuerta elástica 3" HF con torre de manejo, Vástago de extensión de 4.5m y rueda de manejo, incluye retiro de la existente, instalación y puesta en marcha EVACUACION LODOS FALSO FONDO FILTROS.	UND	4,00	\$ 5.729.870	\$ 22.919.480
1,8	Suministro e instalación Válvula de compuerta elástica 3" HF con rueda de manejo, incluye retiro de la existente, instalación y puesta en marcha EVACUACION LODOS FALSO FONDO FILTROS.	UND	1,00	\$ 2.533.970	\$ 2.533.970
1,9	Suministro e instalación de Válvula de compuerta (50cmx60cm) Cuerpo y cuchilla en acero, conexión empotrada al canal, Accionamiento con, con vástago de 3.4 m rueda de manejo y soporte, Incluye retiro de la existente, instalación y puesta en marcha. SALIDA AGUA FILTRADA.	UND	5,00	\$ 39.155.592	\$ 195.777.960
1,10	Cambio de lechos filtrantes incluye lecho de grava con 5 granulometrías diferentes así: Grava de 1" a 3/4", Grava de 3/4" a 1/2", Grava de 1/2" a 1/4", Grava de 1/8 a m 10, 2 granulometrías de arena así: arena malla 20-30 y malla 30-40 y una granulometría de antracita en 0,4 micras, incluye retiro de material existente, lavado y desinfección de las paredes del mismo, revisión y lavado de falso fondo.	UND	5,00	\$ 39.741.835	\$ 198.709.175
SUB TOTAL					\$ 825.815.773
2	ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS				
2,1	Impermeabilización, en sikalastic 1k mortero cementoso monocomponente reforzado con fibra para impermeabilización flexible y protección del concreto y sellado de grietas con sikaflex 1a plus sellador de alto desempeño.	M2	35,57	\$ 226.175	\$ 8.045.045
2,2	Aplicación de pintura epoxica epoxilamida azul	M2	1001,32	\$ 77.047	\$ 77.148.702
2,3	Reparaciones en concreto	M2	36,94	\$ 207.013	\$ 7.647.060
2,4	Reparación de celdas de sedimentación de alta rata	M2	94,41	\$ 233.939	\$ 22.086.181
2,5	limpieza y revoque de paredes en filtros	M2	461,75	\$ 430.120	\$ 198.607.910
2,6	Adecuación zona verde, en concreto, incluye relleno y placa de piso	M2	19,52	\$ 340.648	\$ 6.649.449

2,7	suministro e instalación de manguera tipo bomberos de 2" de 30m, incluye accesorios	UND	3,00	\$ 960.954	\$ 2.882.862
SUB TOTAL					\$ 323.067.209
COSTOS DIRECTOS CAPITULO (I + II)					\$ 4.313.347.274
			ADMINISTRACIÓN	23%	\$ 992.069.873
			IMPREVISTOS	2%	\$ 86.266.945
			UTILIDAD	5%	\$ 215.667.364
			SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL		\$ 1.294.004.182
			COSTO TOTAL OBRA CIVIL + AIU		\$ 5.607.351.456

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: Dentro de este numeral se enuncian algunas de las obligaciones del contratista en relación con la ejecución de la obra, que por su misma naturaleza no se enmarcan dentro de las obligaciones específicas o generales del contrato, pero que deben ser observadas y tenidas en cuenta para el correcto y eficiente desarrollo del contrato. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de EMPITALITO E.S.P. dadas para el mejor cumplimiento del contrato. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan. **LIBRO DIARIO DE LA OBRA** El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la supervisión y/o interventoría. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar con su cargo y colocar la fecha. **Las personas autorizadas a firmar la bitácora.** La persona responsable de llevar al día este diario será el residente, quien está en la obligación de presentarlo al interventor y/o supervisor y a los representantes de EMPITALITO E.S.P. que visite la obra. Este libro permanecerá en el sitio de la obra o en el campamento que se designe. **REGISTRO FOTOGRÁFICO** Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará a la interventoría/supervisión en el momento de realizar el acta de liquidación. **EQUIPO** La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. EMPITALITO E.S.P. podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras. **DISCREPANCIAS** En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración del interventor y supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma:	Firma:

dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el supervisor. **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de EMPITALITO E.S.P., el supervisor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales. Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato. **INFORME DE ACCIDENTES** El Contratista deberá informar al interventor y supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija EMPITALITO E.S.P. o el supervisor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

1. Lugar, fecha y hora del accidente.
2. Nombre del accidentado.
3. Estado civil y edad.
4. Oficio que desempeña y su experiencia.
5. Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
6. Indicar si hubo o no lesión.
7. Clase de lesión sufrida.
8. Posibles causas del accidente.
9. Tratamiento recibido y concepto médico.

LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma:	Firma:

materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato. **SEÑALIZACIÓN** Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, El Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que El Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS** El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a EMPITALITO E.S.P. o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos. **SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS** Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por la interventoría. El contratista se hará acreedor a la aplicación de multas, por el incumplimiento de esta disposición bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero. **MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN** Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista, y en él recaerá la responsabilidad por tales métodos los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo EMPITALITO E.S.P. tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad, al avance de la obra, a su coordinación con las obras de otros Contratistas, a su coordinación con la programación de cualquier índole que presente el escenario, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato. El proponente deberá tener en cuenta en su propuesta y en su programa de trabajo, los costos de maquinaria y equipo especial para la construcción. **TRABAJADORES DE LA OBRA** Todos los trabajadores serán contratados por el Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con EMPITALITO E.S.P., por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales a que ellos tengan derecho y liquidación, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. EMPITALITO E.S.P. podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello EMPITALITO E.S.P. adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado. 2. Entregar funcionando la obra ejecutada. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual vigilara de manera permanente y directa la ejecución de los trabajos a fin de garantizar el desarrollo de acuerdo con los fines.

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma:	Firma:

del contrato. 4. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 5. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y demostrar el pago de aporte parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello. 6. Verificar en terreno antes del desembolso del anticipo la presentación del replanteo de la obra aprobada por la interventoría. 7. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta. 8. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente. 9. Avisar oportunamente al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución de la obra. 10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios acta de mayores y menores cantidades del contrato y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 11. Estar disponible cuando se le requiera y coordinar los Comités técnicos. 12. Proporcionar al supervisor y/o interventor, informes mensuales de las actividades desarrolladas según cronograma de obra o cuando este lo requiera. 13. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. 14. Elaborar, suscribir y presentar a EMPITALITO ESP las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 15. Elaborar un registro fotográfico de la obra antes del inicio, durante la ejecución y después de la entrega de la correspondiente obra, el cual hará parte integral de los avances y actas parciales de la obra y será requisito para la cancelación de cada una de las cuentas parciales y el pago final. 16. El contratista deberá contar con un personal y equipo apropiado para el desarrollo del contrato. 17. El contratista deberá llevar el libro o bitácora de obra, señalización y demás labores que exija el interventor y/o supervisor designado por EMPITALITO E.S.P. 18. Instalar la valla informativa, correspondiente a la exigida por EMPITALITO E.S.P., en donde se deben contemplar los datos básicos de la obra, como numero de contrato, valor, objeto, contratista, contratante, de acuerdo al modelo suministrado por la Dirección Operativa de EMPITALITO E.S.P., el contratista debe tener en cuenta el costo de esta valla en los costos indirectos del contrato. 18. Manejar los logos institucionales conforme lo indique la Dirección Operativa de EMPITALITO E.S.P. 19. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato. 20. El contratista deberá garantizar que los materiales ofrecidos para la construcción de la obra además de cumplir con los estándares de calidad fijados en el proyecto, deben haber sido obtenidos y explotados legalmente, donde medien las correspondientes licencias y permisos para la explotación y comercialización de materiales. 21. El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione. 22. Las obligaciones establecidas, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato. 23. Los imprevistos se pagarán siempre y cuando sean aprobados por parte de la interventoría y/o supervisión previa revisión por parte del Municipio, los cuales deben ser demostrados mediante informe. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EMPITALITO E.S.P.,** 1) Pagar oportunamente el precio por las obras contratadas. 2) Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato. 3) Exigir que las obras contratadas sean de óptima calidad. 4) Adelantar las gestiones.

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma:	Firma:

necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar. **5) Informar al CONTRATISTA cualquier anomalía que se presente en la ejecución del contrato. 6) Cancelar al CONTRATISTA los valores del presente contrato dentro del término establecidos. 7) Las demás que siendo de la naturaleza de este contrato, surjan para EMPITALITO E.S.P. CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO – EL valor del presente contrato es de CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$5.607.351.456); EMPITALITO E.S.P. pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: **Anticipo:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EMPITALITO E.S.P. entregará un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, El valor del anticipo será entregado previa constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo y el cronograma de inversión, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. **NOTA:** El anticipo será manejado de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo número 04 del 2017 (manual de contratación); el contratista deberá constituir un patrimonio autónomo o una fiducia para administrar los recursos del anticipo a él desembolsados y los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán a la entidad **PAGOS PARCIALES.** Se realizarán pagos parciales hasta el 95% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la interventoría y/o supervisión, previa amortización del porcentaje respectivo del anticipo entregado al contratista. **PAGO FINAL** del 5% del valor del contrato amortizando anticipo respectivamente, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral que deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra y demás a que haya lugar. CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL PLAZO DE EJECUCIÓN es de OCHO (8) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. EL PLAZO DE VIGENCIA - La vigencia por su parte contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA: El contratista presentará a favor de EMPITALITO E.S.P., las siguientes pólizas otorgadas por una Compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia, que amparará los siguientes riesgos:**

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.	x	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.	x	
Calidad del servicio	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.	x	

Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 12 meses más.	x	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.	x	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	5 años a partir de recibo de la obra.	x	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguro	No podrá ser inferior al 20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato.	x	

CLAUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos de este contrato se ha expedido en debida forma por la Director Administrativo y Financiero el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222 de fecha 16 de FEBRERO de 2022. **CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EMPITALITO E.S.P., previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que las establezcan. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de EMPITALITO E.S.P., o si ello no fuere posible se dará por terminado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la parte incumplida pagará a quien hubiere cumplido o si hubiese allanado cumplir a título de pena e independiente de cualquier indemnización por los perjuicios que causare dicho incumplimiento, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA- PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente los derechos u obligaciones surgidas del presente contrato sin autorización previa y escrita de EMPITALITO E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** EMPITALITO E.S.P. ejercerá la interventoría y/o supervisión del presente contrato, por intermedio del interventor quien será contratado por la empresa y/o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin. El Interventor y/o supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción EMPITALITO E.S.P., el interventor y/o supervisor que no cumpla con las funciones, se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), además de lo anterior él interventor y/o supervisor deberá acometer las siguientes actividades: 1) Estudiar oportunamente las sugerencias, consultas y reclamos que presente el contratista, resolviendo las que fueren de su competencia dando traslado de las que no le competen a la respectiva dependencia. 2) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. 3) Vigilar el plazo del contrato y velar por su cumplimiento. 4) certificar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5) Elaborar el acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato o convenio cuando a ello hubiere lugar, para la firma del Gerente de la Empresa. 6) Presentar a la Gerencia la solicitud de contrato adicional por el plazo y valor, cuando fuere necesario y estuviere pactado en el contrato con el concepto correspondiente, con antelación a quince (15) días al


Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma:	Firma:

vencimiento del contrato. 7) Elaborar y firmar el acta de liquidación del contrato o convenio. 8) Requerir al contratista cuando no esté dando cabal cumplimiento a las obligaciones pactadas, o cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcanza a ejecutar el contrato. 9) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones en los documentos del contrato. 10) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del Gerente de EMPITALITO E.S.P. 11) Rechazar el trabajo presentado por EL CONTRATISTA que presente deficiencias. 12) Las demás previstas en el manual interno de interventoría y/o supervisión existente en la Empresa. **PARÁGRAFO:** Ninguna orden del interventor y/o supervisor podrá darse verbalmente, es obligación para el interventor y/o supervisor entregar por escrito sus órdenes y sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor y/o supervisor; sin embargo EL CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o considera injusta una orden del interventor y/o supervisor, deberá manifestar su inconformidad por escrito al Gerente del EMPITALITO E.S.P., dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales soporta su inconformidad. Si EL CONTRATISTA no hace uso de este término, las órdenes y decisiones del interventor y/o supervisor se considerarán como definitivas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Pitalito Huila. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista renuncia a los requerimientos privados o judiciales para los efectos de la constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL** - Queda claramente establecido que no existirá relación laboral entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes. Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de garantías, la acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y el Registro presupuestal. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato ante la Secretaría de Hacienda Municipal serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento de este contrato, permitirá entender que desiste del contrato. Este contrato para su validez requiere la firma de las partes y la aprobación de las pólizas exigidas al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA dejara indemne a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P., contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto sobre el particular en la ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a la ley en cita, EMPITALITO E.S.P. decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Sin perjuicio de lo anterior y también de conformidad con la ley 80, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EMPITALITO E.S.P. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta por el equivalente en dinero al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% de su monto total, cuyo cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de los pagos que a su favor deban hacerse; el monto de estas se tazará.

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma:	Firma:

conforme la gravedad del incumplimiento, el área de desempeño afectada, la unidad funcional que perpetró el hecho, la remuneración que por el servicio específico se cancela al CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993). Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. Es requisito para la liquidación del contrato, el estar vigente la garantía única de cumplimiento **CLAUSULA VIGÉSIMA: APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, adoptado por la Junta Directiva de la empresa por lo tanto la no inclusión de manera expresa de sus disposiciones en las etapas pre, contractual y post contractuales previstos no le exonera de su observancia íntegra.


En constancia se firma en Pitalito Huila, a los (02) días del mes de marzo de 2022.



HENRY LISCANO PARRA
 GERENTE EMPITALITO E.S.P.



MAYRA YUNIVE MENDOZA MAYOR
 R/L INVERSIONES CADICON SAS
 CONTRATISTA

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma: 	Firma: 